

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2110 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNOS DOCENTES EN LA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTAFI 3.0 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Leyes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los Decretos 1075 y 1083 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el Ministerio de Educación Nacional, desde 2013 viene desarrollando el Programa Todos a Aprender-PTA, como parte de la ejecución del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media, el cual se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes de en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes. Por lo tanto, los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 03 del 7 de diciembre de 2023, mediante la cual brindó lineamientos para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0. y la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, que contiene el procedimiento para la vinculación de docentes tutores por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que mediante comunicación Radicado N. 2024-EE-042505 del 20 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional informó lo siguiente:

“para implementar la estrategia de PTA/FI 3.0 se estima necesario dar inicio con la ampliación del Programa en la vigencia 2024, para lo cual, la gerencia del PTA, mediante radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023, emitió la distribución de los cargos para la Entidad y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2023-IE-047591 del 21 de diciembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Atlántico.

*Por lo anteriormente expuesto, es necesario que su entidad territorial amplíe la planta temporal del programa PTA/FI 3.0, de tal forma que para la vigencia 2024 se adicione a la planta existente **51 cargos temporales de docente de aula**, para un total de 102, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones a partir de la adopción hasta el 31 de diciembre de 2024. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para suplir la necesidad educativa que genera en el aula la ausencia de los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal docente que cumplan con los perfiles establecidos, que también deberán ser comisionados para desempeñar sus funciones de docente como tutor del Programa.”*

Que mediante la Resolución 0640 del dieciocho (18) de marzo de 2024, se adoptó la planta temporal dentro de la estrategia PTAFI 3.0 del Departamento del Atlántico, la cual está conformada por cincuenta y un (51) cargos docentes y tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que el Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los docentes

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2110 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNOS DOCENTES EN LA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTAFI 3.0 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

comisionados como tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

Que mediante Resolución 1556 de fecha veintisiete (27) de mayo de 2024, concedió una comisión de servicio para desempeñar el cargo de Tutor dentro del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 a el (la) docente **MELISSA MARGARITA CASTRO SIBAJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.129.539.318**, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, quien se desempeña como docente de aula de Idioma Extranjero Inglés en propiedad, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera.

Que fue nombrado (a) provisionalmente en vacante temporal a el (la) educador (a) **MEIRA PATRICIA PUA CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.047.225.501**, como docente de aula de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera, en reemplazo de **MELISSA MARGARITA CASTRO SIBAJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.129.539.318**, en virtud a la Resolución 1592 de fecha cuatro (4) de junio de 2024.

Que mediante Resolución 2109 de fecha diez (10) de julio de 2024, fue derogado el nombramiento provisional en vacante temporal del (la) educador (a) **MEIRA PATRICIA PUA CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.047.225.501**, como docente de aula de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera, en reemplazo de **MELISSA MARGARITA CASTRO SIBAJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.129.539.318**, por no aceptación del cargo.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada prestación del servicio en la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, informa que se requiere proveer transitoriamente el cargo de docente de aula de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera, que viene siendo ocupada por el (la) educador (a) **MELISSA MARGARITA CASTRO SIBAJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.129.539.318**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra.

Que en el Banco de hojas de vida de esta Secretaría, se encuentra registrado (a) el (la) docente **ENRIQUE JUNIOR CASTRO ASMAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.645.024**, quien previa revisión, cumple con los requisitos del empleo, según consta en su respectiva hoja de vida.

Que por los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario realizar el nombramiento provisional en vacante temporal del (la) educador (a) **ENRIQUE JUNIOR CASTRO ASMAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.645.024**, el cargo de docente de aula Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera, en reemplazo del (la) educador (a) **MELISSA MARGARITA CASTRO SIBAJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.129.539.318**.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a el (la) educador (a) **ENRIQUE JUNIOR CASTRO ASMAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.645.024**, el cargo de docente de aula Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera, en reemplazo del (la) educador (a) **MELISSA MARGARITA CASTRO SIBAJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.129.539.318**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2110 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNOS DOCENTES EN LA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTAFI 3.0 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO ÚNICO: El docente de aula, del que trata el presente artículo, cumplirá sus funciones en el establecimiento educativo donde se desempeña el docente de carrera que, mediante Resolución 1556 de fecha veintisiete (27) de mayo de 2024, se le concedió una comisión de servicio para desempeñarse como tutor en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 de conformidad con los lineamientos estipulados en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional del que trata el artículo primero, del presente acto administrativo se entiende que tiene el carácter temporal y no ocasiona vinculación con derechos de carrera del educador en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La vinculación que aquí se ordena es a partir de la fecha de posesión hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, y podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los (as) educadores (as) relacionados (as) en el artículo primero, a la dirección que se registran en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla, el diez (10) de julio de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo